

472
Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.052917-9
DG 25 G 95 A 56
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA
E.S.P. - EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA
Dirección: Calle 6 No. 6-02

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010326

Envío: RN897294409C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
ROSA MARIA VARGAS

Dirección: C s 24A 39 APTD 201D

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410005016

Fecha Pre-Admisión:
06/02/2018 10:07:04

Reporte Lic de carga 000700 del 20/05/2018
Módulo de Emisión 00007 del 10/07/2018

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 9222715

Fecha Pre-Admisión: 06/02/2018 10:07:04

4015
480

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. - EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA
E.S.P.-PQR
Dirección: Calle 6 No. 6-02
Referencia:
Ciudad: NEIVA_HUILA

Teléfono: 3003863562 -
Cepfo: HUILA

NIT/C.CIT.: 881180010

Código Postal: 410010326
Código Operativo: 4015460

Remite
Destinatario

Nombre/ Razón Social: ROSA MARIA VARGAS
Dirección: C s 24A 39 APTD 201D
Tel: No. 006269
Ciudad: NEIVA_HUILA

Código Postal: 410005016
Depto: HUILA

Código Operativo: 4015480

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrica(grams): 0
Peso Facturada(grams): 200
Valor Declarada: \$0
Valor Flete: \$5.200
Gasto de manejo: 50
Valor Total: \$4.420

Dice Contener:

EDIFICIO BLOQUE 4 PISO PASO CONTADOR NO HIZO

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocida
 Dirección errada

N1
 N2
 FA
 AC
 FM

Cerrado
No contactada
Fallido
Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibo:

C.C. _____
Fecha de entrega: _____ Hora: _____
Distribuidor: *Luz E. Rojas*
Gestor de entrega: *G. 7.709-9*
Tel: *7-7-18*

del número de

8-2

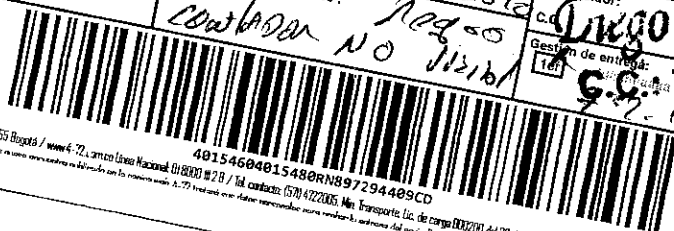
674

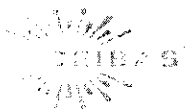
4015
460

PO.NEIVA
SUR

Principal Bogotá D.C. Colombia Bogotá 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018.
El receptor de la entrega receptará una lista receptando del remitente en la misma sede. A-73 tratado con datos receptando para remitir, además del envío. Para más información...

40154604015480RN897294409C0





LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
NIT. 891.110.010-8

Neiva, 6 DE FEBRERO DE 2018

Señor(a)
ROSA MARIA VARGAS
C 8 24A 39 APTO 201D

006289

SERVICIO SUSCRITO No. **120515520**

NOTIFICACION POR AVISO

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación en forma personal de la respuesta de **RECLAMO No. 126137 de 18 DE ENERO DE 2018**, se procede a remitir el presente **AVISO**, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión empresarial contenida en la Resolución No. **8413 de 26 DE ENERO DE 2018**. El acto administrativo que se notifica fue expedido por la Profesional Universitaria - Pqr de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P..

Contra la presente decisión, procede por medio escrito y debidamente sustentados los recursos de reposición ante la Profesional Unviersitaria - Pqr de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., y en subsidio apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Siendo las 07:28 AM, se expide el presente AVISO hoy 6 DE FEBRERO DE 2018.

Cordialmente,

Magda Yohana Vasquez Cabrera

MAGDA YOHANA VASQUEZ CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PQR
SUBGERENCIA COMERCIAL-LAS CEIBAS-EPN

Proyectado por: OCAMPOS

Calle 61 No. 6-02 Neiva - Huila
Tels. 8725500 Fax 8712130 - 116
E-mail: atencioncliente@lasceibas.gov.co
www.lasceibas.gov.co

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS-SSP

LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

NIT. 891.180.010-8

ACTO EMPRESARIAL No. 8413 DE 26 DE ENERO DE 2018

Por medio del cual LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. resuelve RECLAMO No. 126137 de 18 DE ENERO DE 2018, instaurado por el (la) señor (a) ROSA MARIA VARGAS, para el predio ubicado en la C 8 24A 39 APTO 201D, identificado con Servicio Suscrito No. 120515520, al cual se le asignó el radicado No. 126137 de 18 DE ENERO DE 2018.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PQR DE LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994 Y LA LEY 1437 DE 2011, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y EN ATENCIÓN A QUE: **LA USUARIA SOLICITA CAMBIO DE ESTRATIFICACION ANEXA COPIA DE CEDULA, CERTIFICADO DE ESTRATIFICACIÓN Y LA COPIA DE LA FACTURA**

CONSIDERANDO:

Que en fecha 18 DE ENERO DE 2018 el (la) señor(a) ROSA MARIA VARGAS identificado con C.C. No. 36161342, obrando en calidad de Propietario presentó RECLAMO No. 126137 consistente en ESTRATO INCORRECTO de la factura con Cuenta para el servicio de acueducto y alcantarillado N° 120515520 Ciclo 8 ubicada en la dirección C 8 24A 39 APTO 201D en el (los) periodo(s) facturados(s) 2018-1, aportando certificado de estratificación original No. **0046** expedido por la secretaría de planeación municipal de Neiva, donde se constata que el predio en mención es medio Bajo (3).

Que una vez revisado el sistema comercial de la empresa se observa que el predio antes mencionado se encuentra en estrato 4, por lo que luego de que la señora ROSA MARIA VARGAS MURCIA, presentara solicitud de Cambio de Estrato, para el predio de la referencia, ubicado en C 8 24A 39 APTO 201D BQ D, **Las Ceibas Empresas Publicas De Neiva ESP**, accede al cambio de estrato, al corroborarse que en la solicitud se anexa certificación original No **0046**, expedida por la secretaria de planeación y ordenamiento Municipal, en el cual se indica que el inmueble ubicado en la C 8 24A 39 APTO 201D BQ D, CONDOMINIO LA ALBORADA - LAS BRISAS, se encuentra clasificado en estrato (3), el cual será en lo sucesivo el estrato para este predio, hasta tanto exista un nuevo pronunciamiento de la autoridad competente en materia de estratificación.

En virtud de lo anterior, se procede a actualizar en el Sistema Comercial de la Empresa el estrato del referido inmueble, lo cual se verá reflejado en su próxima factura, asimismo se informa la señora ROSA MARIA VARGAS MURCIA, que de conformidad con el Acuerdo Numero 030 de 2016 expedido por el Honorable Consejo de Neiva "Por el cual se fijan los factores de subsidios y compensaciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los usuarios de ciertos servicios públicos domiciliarios del municipio de Neiva", los precios de estrato tres (3) y estrato (4), cancelan tarifa plena, esto quiere decir que no son subsidiados pero tampoco contribuyen, luego el valor del metro cubico del servicio es igual, por lo tanto no generan ninguna modificación en la factura.

En ese orden de ideas su reclamo fue atendido.

Con fundamento en lo antes expuesto y estando facultada por la ley, y las reglamentaciones de la empresa la PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PQR de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P..

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACCEDE al reclamo presentado por ROSA MARIA VARGAS identificado con C.C. No. 36161342 por concepto de ESTRATO INCORRECTO de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente o por aviso el contenido de la presente resolución al señor(a) ROSA MARIA VARGAS enviando citación a Dirección de Notificación; C 8 24A 39 APTD 201D haciéndole entrega de una copia de la misma.

ARTICULO TERCERO: Si a la fecha de notificación de la presente resolución no se ha realizado pago total o parcial,

ordenar a: ROSA MARIA VARGAS la cancelación de las sumas pendientes por concepto de saldo adeudado por el servicio de acueducto y alcantarillado a la Cuenta No. 120515520 a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO:. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PQR de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con el artículo 154 y 159 de la Ley 142 de 1994. Sin embargo, para recurrir el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos, de conformidad con el inciso segundo del artículo 155 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en NEIVA, el 26 DE ENERO DE 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Magda Yohana Vasquez Cabrera

**MAGDA YOHANA VASQUEZ CABRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIA - PQR
SUBGERENCIA COMERCIAL**

Proyectó: apenagos